

Chamorro Chapinal, Ulpiano: 2.2 y 2.4
Escobar González, Honorio: 2.1 y 2.4
Garcés Constante, José María: 2.2 y 2.4
García Álvarez, Tomás: 2.1 y 2.4

López Gallardo, Manuel: 2.2 y 2.4
Martín Casares, Alvaro: 2.3 y 2.4
Martín Godonchillo, Benedicta: 2.3 y 2.4
Moreno Peralta, Luis: 2.2 y 2.4

Pérez y Pérez del Río, Manuel: 2.1 y 2.4
Plaza de las Heras, Fernando: 2.2 y 2.4
Tevar López, Manuela: 2.1 y 2.4
Villarín San Román, Francisco: 2.2 y 2.4

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Sargento, vacante en la Policía Territorial de la provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en la Policía Territorial de la provincia de Sahara una plaza de Sargento y las que se produzcan durante la tramitación de este concurso, se anuncia su provisión entre Sargentos pertenecientes a cualquier Arma del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

a) Sueldo, trienios y pagas extraordinarias reconocidos en las Armas de procedencia.

b) Gratificación de residencia, en la cuantía del 150 por 100 del sueldo y trienios, según importes vigentes hasta el 31 de diciembre de 1966.

c) Indemnización de vestuario: Doble.

d) Gratificación por servicios ordinarios de carácter periódico mensual: Factor 1.3.

e) Complemento personal y transitorio: El resultante de la diferencia entre el 100 por 100 de sueldo y trienios y la suma de las gratificaciones de residencia y por servicios ordinarios de carácter periódico mensual.

f) Por responsabilidad derivada del destino: Mando, factor 1.2.

g) Premio de permanencia: Los que tengan reconocidos.

h) Complemento por dedicación especial: 600 pesetas mensuales.

i) Percibirá además la indemnización de vivienda reglamentaria, la indemnización familiar que le corresponda y los premios por particular preparación que tenga reconocidos.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, el número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

1. Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

2. Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

3. Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a una licencia reglamentaria de cuatro meses en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado tanto para el designado como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas a efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 2 de junio de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobier-

no de 4 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre).

Este Tribunal hace pública la relación de aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenido:

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
Turno libre		
1	Santaolalla Gadea, Francisco José	80,00
2	Aznar Grasa, Antonio	78,00
3	Velayos Gómez Juan Ignacio	73,80
4	García Alvirá, Vicente	70,70
5	Guerrero Miguel, José Luis	70,50
6	Suárez Herrero, María Mercedes	69,70
7	Martínez Frutos, Rosa Antonia	68,20
8	Peña Díez, José Francisco	66,80
9	Vallés Copeiro del Villar, Antonio	66,70
10	Colino Salamanca Juan Luis	65,10
11	Colomer Sancho, Enrique	65,00
12	Fernández Vergara, Antonio	64,90
13	Chamorro García Daniel	60,90
14	Fernández López, Francisco Javier	60,70
15	Fol Torrellá, Carlos	60,50
16	Martín Jiménez, Luis Marcos	60,00
17	Cortés López, Manuel	59,90
18	Junoy García de Viedma, Gonzalo	58,70
19	Yanguas Jiménez, Francisco	57,80
20	Fernández-Cuervo Arroyo, Andrés A. ...	57,20
21	Lopera Delgado, Antonio	57,00
22	Martín Bueno Angel	57,00
23	Muñoz-Chapulí Menéndez, Margarita ...	56,80
24	Pérez Rivero, Rafael	56,40
25	Morell Ocaña, Jesús	55,70
26	Lobón Cerviá, Marta	55,20
27	Martín Jiménez José Esteban	52,00
Turno restringido		
1	Priego Priego, Juan Felipe	56,50
2	Buceta Facorro, Emilio	55,50
3	García Cubas Fernando	54,50

Los aspirantes que figuran en la relación anterior deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, y dentro de treinta días siguientes a la publicación de la presente Resolución, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título de Enseñanza Superior universitaria o técnica o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlos y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo de Tribunal de honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

g) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Las certificaciones a que se refieren los apartados e) y f) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Madrid, 26 de junio de 1970.—El Secretario, Juan Luis de Simón Vallarino.—Visto bueno: El Presidente, Andrés de la Oliva de Castro.